

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la conclusión del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para 2007 y se establece la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 11 de diciembre de 2007, fueron convocados los incentivos correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2007. En el apartado tercero de dicha Resolución se habilita un plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la citada convocatoria, hasta el 30 de abril de 2008, sin perjuicio de que pueda declararse anticipadamente su conclusión por falta de recursos económicos o por cualquier otra razón que impida la continuación del Plan.

La Orden de 11 de agosto de 2006, modificada por las Órdenes de 18 de diciembre de 2006 y de 26 de octubre de 2007, en su artículo 14, supedita la tramitación de estos incentivos a una previa reserva de fondos individualizada por vía telemática, estableciendo así un control simultáneo de las disponibilidades presupuestarias que asegura que cada solicitud cuente con una reserva de fondos con anterioridad a su tramitación. Estas disponibilidades presupuestarias se han agotado recientemente dada la gran aceptación que ha tenido esta segunda edición del Plan Renove, por lo que de facto, está cerrada la posibilidad de presentar nuevas solicitudes.

Así pues, una vez agotados los recursos económicos asignados a esta convocatoria, y cumplido el objetivo de dar a conocer los beneficios económicos, sociales y medioambientales del ahorro energético, procede concluir la convocatoria.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, así como el apartado tercero de la Resolución de 27 de noviembre de 2007 del Director General de la Agencia Andaluza de la Energía,

RESUELVO

Primero. Dar por concluido el plazo de presentación de solicitudes correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía 2007, efectuada mediante Resolución de fecha 27 de noviembre de 2007, por agotamiento de los recursos económicos.

Segundo. Tramitar aquellas solicitudes que habiendo sido cumplimentadas en los comercios adheridos con anterioridad al 31 de enero de 2008, cuenten con la preceptiva reserva de fondos, y conste que el electrodoméstico objeto de incentívación ha sido adquirido con anterioridad a la referida fecha. Dichas solicitudes serán

remitidas por los comercios adheridos para su tramitación a la Agencia IDEA, debiendo tener entrada en dicha entidad dentro del período de 20 días naturales de vigencia que tiene atribuida la reserva de fondos asignada a cada solicitud. Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos no serán tramitadas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el director de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 18 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria:

01.13.00.18.04.483.02.43A. 3.

A N E X O

Beneficiario: Carmen Sánchez García.
Expte.: 04-AA-0255/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Miguel Ángel Sáez González.
Expte.: 04-AA-0256/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.ª Dolores Fernández Fernández.
Expte.: 04-AA-0261/07.
Subvención: 6.000,00 euros

Beneficiario: Eva M.ª Ruiz Villegas.
Expte.: 04-AA-0262/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Josefina Ruiz González.
Expte.: 04-AA-0263/07.
Subvención: 6.000,00 euros.